INVITACIÓN AL PROCESO

Medellín, 16 de septiembre de 2026

Señores
EQUICONSTRUCCION S.A.S
NIT 900.307.818-1
Medellín

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PRIVADA No. **2026-VIVA-IP-036**

Cordial saludo.

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, a través del presente proceso de 2026-VIVA-IP-036, reglado en el artículo 32 Acuerdo 003 de 2021, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Vivienda de Antioquia, requiere adelantar un proceso de contratación con el propósito de seleccionar uno o más proponentes que cumpla(n) con los requisitos de experiencia, idoneidad y oportunidad, para la ejecución de un contrato cuyo objeto es: "**EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA Y MODERADA EN LA ZONA RURAL DE LA SUBREGIÓN DEL NORDESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**

En virtud de lo anterior, la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA-, lo invita a participar del proceso de selección 2026-VIVA-IP-036, el cual tiene las siguientes características:

Objeto: EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, DE LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA Y MODERADA EN LA ZONA RURAL DE LA SUBREGIÓN NORDESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Valor: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L. ($1.288.268.370).

Plazo: TRECE (13) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2027.

Obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.
2. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias. En caso de tener personal a cargo, igualmente el contratista deberá acreditar a VIVA la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales del mismo.
3. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
5. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
6. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
7. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, las cuales deberán ser de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, adicionalmente la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011) en subsidiaridad a la vigencia de la garantía de calidad. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al mismo o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
8. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por VIVA, con los respectivos vistos buenos o aprobaciones.
9. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución de los contratos de obra, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en el estudio previo, condiciones de contratación, en los documentos de soporte y en los contratos de obra al cual se le hará seguimiento.
2. Verificar que los contratistas de obra acrediten que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
3. Hacer seguimiento y control a toda la documentación relacionada con la ejecución de los Contratos de obra siguiendo los formatos establecidos por VIVA.
4. Autorizar el pago de acuerdo con lo establecido en los contratos de obra y los convenios con los municipios.
5. Exigir a los contratistas de obra la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

7. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de los contratos celebrados.
9. Definir las medidas existentes necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras.
10. El interventor elaborará y entregará oportunamente los proyectos de actas de liquidación de los contratos de obra y los soportes necesarios para que las partes suscriban la liquidación, así mismo, colaborará con la información requerida por VIVA y las partes para la liquidación de los convenios; y suscribirá oportunamente la liquidación bilateral de su propio contrato.
11. Exigir que la calidad de las obras ejecutadas por los contratistas ejecutores se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales obras cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
12. Velar porque los contratistas cumplan con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
13. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Interventoría Técnica:

1. Realizar visita previa al sitio de la obra o de ejecución del contrato, en compañía del ejecutor contratado con el fin de conocer las características del sitio, su ubicación, vecindades, accesos, áreas de trabajo, de almacenamiento y todas las demás condiciones de la obra, los servicios domiciliarios y aspectos de ocupación.
2. Conocer plenamente el objeto de los contratos de obra e interventoría, así como el convenio suscrito con el municipio, el sitio o área donde habrá de ejecutarse, las especificaciones técnicas que lo rigen, con el fin de constatar; la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución del objeto del contrato.
3. Establecer que el cuadro de cantidades de obra del contrato y las especificaciones técnicas particulares del proyecto estén debida y completamente definidas.
4. Revisar y Aprobar los análisis de precios unitarios APU‘s presentados por el contratista de obra, posterior a la suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra.
5. Exigir al contratista de obra los planos record, memorias de cálculos y presupuesto final los cuales revisara y aprobara la Interventoría.
6. Supervisar y hacer seguimiento técnico de la ejecución de los mejoramientos de viviendas de servicios públicos en todas las etapas establecidas en los contratos de obra.
7. Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los planos y anexos técnicos del proceso de obra.
8. Realizar control de calidad de los materiales a emplear para la ejecución de los mejoramientos de servicios públicos de las viviendas.
9. Verificación del cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma.
10. Verificar que todas las garantías del contrato de obra para la ejecución de los dos proyectos se mantengan vigentes hasta que se finalice el contrato.
11. Mantener informadas a las partes involucradas sobre las posibilidades de realizar modificaciones al contrato y verificar si son viables o no.

12. Elaboración de informes periódicos y entrega de reportes de avance a las partes contratantes.
13. Revisar y aprobar la programación previa a la suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra, con las holguras y rutas críticas, con la finalidad de que se cumplan los plazos contractuales.
14. Programar, realizar y documentar los comités técnicos de obra y/o administrativos y citar al contratista, a quienes hayan participado en la elaboración del proyecto o a los consultores que sea necesario citar en algún momento durante la marcha de la obra.
15. Participar desde el inicio de la obra y en forma activa en el control y seguimiento del proyecto, y en general en todas las actividades preliminares de la ejecución del mejoramiento.
16. Inventariar las actividades que se encuentran ejecutadas en el proyecto de obra, con registro fotográfico completo y actas de éstas.
17. Supervisar, orientar, programar y controlar al personal auxiliar que cumplirá las funciones de Interventoría de la obra.
18. Efectuar, dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones periódicas de los ítems o hitos ejecutados, que deben estar debidamente soportadas en las memorias de cálculo. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales de obra.
19. Elaborar, con base en los cortes mensuales de obra, las actas de recibo de obra las cuales se suscribirá conjuntamente con VIVA.
20. Realizar el seguimiento y actividades necesarias a la bitácora de obra realizada por los contratistas de la obra.
21. Exigir para la ejecución de la obra o del contrato, materiales, mano de obra elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y condiciones de la contratación que haya servido de base para la adjudicación del contrato de obra.
22. Aportar copia de los resultados de todas las pruebas o ensayos, los cuales serán conservados en el fólder del proyecto, discriminando la ubicación, orden y fechas de ejecución, en caso de que aplique.
23. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas y reglamentaciones exigidas por la entidad u organismo que regule la materia aplicable al objeto del contrato.
24. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones técnicas de la ejecución para todos los ítems de la obra, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas.
25. Ordenar la demolición y/o reemplazo de la obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.
26. Ordenar lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios para terceros.
27. Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, con facultades para recomendar a la entidad contratante modificaciones cuando por razones técnicas o dadas la naturaleza de la obra, se haga necesario. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación de la obra y el flujo de caja correspondiente a ésta, así como su debida justificación.
28. Resolver las consultas que presente los contratistas y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la marcha de la obra se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra, deberán ser aclaradas con el funcionario responsable por parte de la entidad contratante Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.
29. Realizar el seguimiento a las adiciones o modificaciones previamente efectuadas por la Entidad Contratante a los contratos de obra, sin este requisito estas actividades no serán reconocidas.

30. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.

Interventoría Administrativa:

1. Presentar al supervisor informes de avance semanal, mensual, parciales y final, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría y lo especificado en los términos de referencia, basado en el cronograma establecido en común acuerdo, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la entidad contratante lo solicite.
2. Exigir y recibir del ejecutor de los mejoramientos de vivienda, para efectos de revisión y control, la actualización de la programación de los trabajos entregada en la propuesta, posterior a la suscripción del acta de inicio.
3. Exigir y recibir del ejecutor de los mejoramientos copias de las matrículas de los profesionales que de acuerdo con las condiciones de contratación y/o la propuesta presentada por los contratistas, laboren para éste en la ejecución del contrato, y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.
4. Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones por parte del ejecutor de los mejoramientos de vivienda, del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de todos los trabajadores tanto obreros, técnicos y profesionales que estén vinculados a la obra.
5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
6. Exigir periódicamente a los ejecutores de los mejoramientos de vivienda la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
7. Registrar con los ejecutores de los mejoramientos de vivienda y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la “Bitácora o Libro de Obra”, las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que hayan sucedido. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de consultores externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos.
8. Corresponde al Interventor, en cumplimiento de una de sus funciones, preparar informes de Interventoría mensuales dando cuenta de todos los aspectos concernientes al desarrollo de la ejecución física de la obra como de la ejecución financiera del proyecto, soportados con datos de campo que deben estar registrados en la bitácora o libro de Interventoría, en formatos o papeles de trabajo. Deberá presentarse por capítulos, presentando la información desglosada en tablas, cuadros comparativos y gráficas con los respectivos análisis, recomendaciones y conclusiones, además del soporte fotográfico correspondiente. Este informe deberá presentarse a la entidad contratante en forma digital radicado en el archivo de Gestión Documental, acompañado de todos los soportes y los primeros diez (10) días del mes.

9. Verificar que los contratistas cuenten con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, brindando así seguridad a quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la obra, de acuerdo con la normativa establecida.
10. Verificar y asegurar que el personal del ejecutor de los mejoramientos de vivienda y la Interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades, conforme la normatividad vigente.
11. Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la cual debe justificarse, debe contar con visto bueno del Supervisor asignado por la entidad contratante, responsable del proyecto y sometida a la aprobación por la entidad. Una vez recibida la comunicación de aprobación, procederá a suscribir juntamente con el contratista, el Supervisor asignado por la entidad contratante, y el representante legal de la entidad contratante o su delegado un acta denominada de suspensión temporal de obra, en caso de que aplique.
12. Elaborar acta de reinicio de obra, suscrita por el ejecutor de los mejoramientos de vivienda, el Supervisor asignado por la entidad contratante y el representante legal de la entidad contratante o su delegado, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, en caso de que aplique.
13. Exigir al ejecutor de los mejoramientos de vivienda como requisito para el reinicio de la ejecución del contrato, la actualización de las pólizas de garantía, las cuales deberán estar ajustadas a las nuevas vigencias, y debidamente aprobadas mediante acta de aprobación de pólizas por parte de la oficina Jurídica de la entidad contratante.
14. Exigir al ejecutor de los mejoramientos de vivienda al finalizar la obra o la ejecución del contrato, la actualización de las pólizas de garantía de acuerdo con los amparos, montos y vigencias establecidos en las condiciones de contratación y la minuta del contrato. Se verificará la actualización de las pólizas, para la posterior aprobación por parte de la oficina Jurídica de la entidad contratante.
15. Dar estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría.
16. Asistir a las reuniones y comités que el Supervisor del ejecutor de los proyectos de vivienda programe, sin ningún costo adicional para la Entidad. Así mismo, deberá realizar la entrega de los documentos generados durante la ejecución del objeto del contrato de manera digital y física, en las oficinas de VIVA, ubicadas en el centro comercial Almacentro Torre Sur Piso 10, municipio de Medellín.
17. Previo a la liquidación de los contratos de obra e interventoría, se debe presentar a la entidad contratante como un anexo del informe final de interventoría, la certificación correspondiente a cada componente Ambiental, Social y SST, donde la interventoría deje constancia que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes. La información de igual manera debe estar debidamente foliada y digitalizada.
18. Elaborar y firmar con el contratista y el Supervisor asignado por la entidad contratante el acta de recibo final de obra, en la que constará: (1) El estado en que se recibe la obra, cantidades y áreas, el valor final del contrato, descripción de su estado y los datos que exija el Manual de Contratación vigente. (2) El cuadro general de liquidación en donde aparezcan todas las cantidades recibidas.
19. Elaborar acta de pago final de los contratos de obra.
20. Firmar en conjunto con los contratistas y el representante legal de la entidad contratante o su delegado, el acta de liquidación bilateral del contrato, dejando constancia de las reclamaciones que se presenten y de los asuntos que no se hubiesen podido superar de común acuerdo entre las partes del contrato.

21. Para la liquidación de los contratos de obra e interventoría se deberá dar cumplimiento a los requisitos exigidos por parte de la entidad contratante.

Interventoría Financiera:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos financieros necesarios desde el inicio del contrato, hasta la liquidación de este, de modo que permita realizar un seguimiento económico de todas las transacciones involucradas.
2. Realizar aprobación del plan de inversión del anticipo del contrato de obra, con previa aprobación de la supervisión de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Hacer seguimiento estricto al plan de inversión de anticipo aprobado al contrato de obra, así como seguimiento a los rendimientos financieros generados en este.
4. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
5. Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.
6. Aprobar el pago de la ejecución de los mejoramientos de las viviendas conforme a la forma de pago establecida en los contratos de obra y convenios, una vez se cumplan con toda la documentación que soporte la ejecución de estos.
7. Presentar en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados debidamente soportados con las facturas correspondientes, en los primeros diez (10) días del mes.
8. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
9. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.
10. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato.

Interventoría Legal:

1. Supervisar el cumplimiento de la normatividad y actos administrativos que rigen el contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo.
2. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
3. Verificar la aprobación de las pólizas exigidas para los contratos de obra, las modificaciones realizadas al inicio del contrato, al igual que las variaciones que se presenten durante la ejecución de este.
4. Informar al Supervisor asignado, por la entidad contratante responsable del proyecto los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales.
5. Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación para proceder a la aplicación de estas.
6. Requerir por escrito los contratistas por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato.
7. Verificar la aprobación por parte de la entidad contratante de las pólizas de garantía exigidas en las condiciones de contratación y la minuta del contrato.
8. Suministrar en un término de máximo TRES (3) días hábiles la información que sobre el proyecto fuere solicitada por el supervisor del contrato, los organismos de control, representantes de las entidades aportantes o veedurías ciudadanas, sin detrimento de los informes periódicos que sobre el avance de la obra es de su obligación presentar.
9. Organizar una carpeta digital por cada contrato (obra e interventoría) con todos los documentos pertinentes al mismo, verificando los requisitos de legalidad y cumplimiento de las cláusulas pactadas.

10. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
11. No suspender la ejecución de las obras contratadas, sin autorización previa y por escrito de VIVA.
12. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
13. Elaborar el acta y requerir al contratista para la entrega oportuna de los documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
14. Informar al representante legal de la entidad contratante o al Supervisor asignado por la entidad contratante, acerca de las dificultades para continuar con el ejercicio de la Interventoría.
15. Realizar el acompañamiento a VIVA, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorías que realicen los distintos órganos de control.
16. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

Interventoría Ambiental:

1. Revisar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como realizar los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Gestión Integral de Obra.
2. Verificar que la totalidad de las actividades ambientales y de seguridad y salud ocupacional del contratista, se realicen en cumplimiento del contrato de obra, leyes, decretos y/o resoluciones, normas, manuales y guías ambientales y de seguridad y salud ocupacional vigentes.
3. Propender porque durante el desarrollo del proyecto se implementen las medidas de manejo Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional por parte del Contratista y evaluar el desempeño ambiental, exigiendo al Contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.
4. Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
5. Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción.

INVITACIÓN AL PROCESO

CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Envió de las Condiciones de Contratación, anexos y demás documentos integrantes.	Miércoles 16 de septiembre de 2026	Correo electrónico de los Oferentes
Observaciones a las Condiciones de Contratación.	Vviernes 18 de septiembre de 2026 Hasta las 4:00 p.m.	seleccionproveedores@viva.gov.co
Respuesta observaciones o aclaraciones a las condiciones de contratación.	Lunes 21 de septiembre de 2026	Correo electrónico de los Oferentes.
Presentación de ofertas y acta de cierre.	Martes 22 de septiembre de 2026 Hasta las 4:30 p. m. Acta de cierre 5:30 p.m.	seleccionproveedores@viva.gov.co Correo electrónico de los Oferentes
Informe de evaluación preliminar	Jueves 24 de septiembre de 2026	Correo electrónico de los Oferentes
Presentar observaciones a la evaluación preliminar y subsanar requisitos.	Viernes 25 de septiembre de 2026 hasta las 4.00 p.m.	seleccionproveedores@viva.gov.co
Respuesta a observaciones y publicación informe de evaluación definitivo.	Martes 29 de septiembre de 2026	Correo electrónico de los Oferentes
Traslado Informe Evaluación Definitivo	Miércoles 30 de septiembre de 2026	Correo electrónico de los Oferentes
Aceptación de oferta o aviso de desierto.	Jueves 01 de octubre de 2026 de 2026	Correo electrónico de los Oferentes

Para manifestar su interés de participar favor revisar el cronograma del proceso y enviar los documentos solicitados, al correo electrónico **seleccionproveedores@viva.gov.co**

La presente invitación no implica para VIVA compromiso alguno con relación a la eventual celebración de un contrato futuro.

Atentamente,

CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ
Gerente
Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA

Elaboró: JUAN CARLOS VALENCIA LOPEZ
Profesional Bienes y Servicios.